



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 31 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada propuso Incidente de Nulidad. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00063-00
Referencia: Ejecutivo con Garantía con Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Wbaner Giraldo Osorio
Auto: 1442

Teniendo en cuenta que el demandado Wbaner Giraldo Osorio por intermedio de apoderado judicial radicó incidente de nulidad por indebida notificación y dicha causal se encuentra en lista en las previstas en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., se impone darle trámite, atendiendo lo contemplado en el inciso tercero del artículo 129 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del incidente de nulidad formulado por el demandado Wbaner Giraldo Osorio, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie y solicite o allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor Oscar Marino Ramírez Franco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.333.274 y Tarjeta Profesional No. 148.296 del C.S.J., como apoderado del demandado Wbaner Giraldo Osorio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3375849d25a6e32d65457822d1553ac69fe831be577d9afc17eb19f33640ed**

Documento generado en 31/08/2022 05:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>